

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00029

Con fundamento en el artículo 114 del CGP, se dispone que por secretaría se remita copia digital al correo suministrado por el apoderado de los demandados en el proceso 2021-00029 de Iván Alfredo Alfaro Gómez contra Proalimentos Liber S.A. En Reorganización y Otros, que cursa en el juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad, cuya demanda fue rechazada por este despacho en auto de 7 de febrero de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.66 fijado el 27 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d74dfb713ff8622092a2a444e50ed4d157bb5d43ed30d7470c0fb91ff8dbbeb**

Documento generado en 26/05/2021 04:59:37 PM